



# Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0117-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 19 de julio de 2021

## VISTO :

El Informe N° 167-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 06266969/05195963, con un total de veinticinco (25) folios, promovido por la Gerencia Regional de Administración, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados única y exclusivamente para financiar el Plan de Mantenimiento de la infraestructura de las Unidades Ejecutoras

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Oficio N° 00622-2021-GRLL-GGR/GRA, la Gerencia Regional de Administración, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de las Unidades Ejecutoras (UEs) 0852 - 407 Salud Santiago de Chuco y 1282 - 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, para atender los requerimientos de la Gerencia Regional de Salud y coberturar el financiamiento para el mantenimiento de Infraestructura;

Que, con Oficio N° 1824-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO y Oficio N° 1781-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Gerente Regional de Salud, solicita financiamiento a favor de la Unidad Ejecutora (UEs) 0852 - 407 Salud Santiago de Chuco y 1282 - 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, con la finalidad de financiar el Plan de Mantenimiento de Infraestructura que está solicitando cada Unidad Ejecutora, dando a conocer mediante el Oficio N° 548-2021-GRLL-GRS/IREN\_NORTE-DG-OPE y Oficio N° 142-2021-GRLL-GGR/GRSS-RED\_SCH\_DE;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 445,736.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad y será habilitada las Unidades Ejecutoras (UEs) 0852 - 407 Salud Santiago de Chuco y 1282 - 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Norte, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y de las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto; Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;



## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 445,736.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANOS, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 T. RECURSO : "P" Regalías Mineras

| CATEGORIA PRESUPUESTAL<br>PROGRAMA PRESUPUESTAL<br>PRODUCTO / PROYECTO<br>ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION | CATEGORIA DEL GASTO<br>TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO | DE             | A              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>                                              |                                                        | <b>445,736</b> | <b>445,736</b> |
| <b>U.E 001. SEDE CENTRAL</b>                                                                                     |                                                        | <b>445,736</b> |                |
| 03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)                                            |                                                        | 445,736        |                |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                   |                                                        | 445,736        |                |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                                                                           |                                                        | 445,736        |                |
| 5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA                                                               |                                                        | 445,736        |                |
| 20. SALUD                                                                                                        |                                                        | 445,736        |                |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                                                               |                                                        | 445,736        |                |
| 2.3 Bienes y Servicios                                                                                           |                                                        | 445,736        |                |
| <b>U.E407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>                                                                           |                                                        |                | <b>120,696</b> |
| 03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)                                            |                                                        |                | 120,696        |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                   |                                                        |                | 120,696        |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                                                                           |                                                        |                | 120,696        |
| 5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA                                                               |                                                        |                | 120,696        |
| 20. SALUD                                                                                                        |                                                        |                | 120,696        |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                                                               |                                                        |                | 120,696        |
| 2.3 Bienes y Servicios                                                                                           |                                                        |                | 120,696        |
| <b>U.E 410. INSTITUTO REG. ENFERMEDADES NEOPLASTICAS</b>                                                         |                                                        |                | <b>325,040</b> |
| 03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)                                            |                                                        |                | 325,040        |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                                                   |                                                        |                | 325,040        |
| 3.999999. SIN PRODUCTO                                                                                           |                                                        |                | 325,040        |
| 5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA                                                               |                                                        |                | 325,040        |
| 20. SALUD                                                                                                        |                                                        |                | 325,040        |
| 5. GASTO CORRIENTE                                                                                               |                                                        |                | 325,040        |
| 2.3 Bienes y Servicios                                                                                           |                                                        |                | 325,040        |

## RESUMEN

|                                                                     |                |                |
|---------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|
| <b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b> | <b>445,736</b> | <b>445,736</b> |
| <b>GASTO CORRIENTE</b>                                              | <b>445,736</b> | <b>445,736</b> |
| 2.3 Bienes y Servicios                                              | 445,736        | 445,736        |
| <b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>                                    | <b>445,736</b> | <b>445,736</b> |

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Mg. Lic. Cecilia L. Agreda Vozari  
 GERENTE REGIONAL

REG. DOC .....: 06268908

REG. EXP.....: 05195963